pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden de este Ministerio de 25 de septiembre de 1981 (Boletín Oficial del Estado de 7 de octubre),

Esta Subsecretaría de Economía ha resuelto elevar a defini-

tiva la lista provisional publicada por Resolución de 13 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero último), con las rectificaciones correspondintes a los siguientes aspi-

Cavero Gómez, Ignacio, cuyo número del DNI es el 5.236.867 no el 5.233.867, que figuraba en la lista.

De Miguel Benadiba, Lydia Isabel y no Lidia Isabel.

Esteruelas Hernández, Francisco Javier, que tiene su DNI el

Esterueias Hernandez, Francisco Javier, que tiene su DNI el número 17.809.996 y no el 17.809.996.

Fernández Ballesteros, Miguel Angel, cuyo DNI es el número 2.834.610 y no e. 2.384.610.

Fernández-Castaño Elduayen, Gonzalo, que figuraba por error Fernández Castañedo.

Gijón Von Kleist, Rafael, que su DNI es el 50.889.156 y no al 50.899.185.

pl 50.689.165.

Sanchis Marco, Manuel, cuyo DNI es el número 22.658.549

Vallelado Rodríguez, Juan Manuel, que figura dos veces, sustituirle en la primera por Valdemoro González, Luis Manuel, documento nacional de identidad número 1.391.500, que se omitió en la lista provisional. Valenzuela Ratia, Diego, y no Valenzuela Raita.

Madrid, 26 de febrero de 1982 —El Subsecretario, P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, José Manuel Revero García.

7848

RESOLUCION de 11 de marzo de 1982, de la Sub-secretaria de Economía, por la que de publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y exclui-dos para la oposición de Diplomados Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Observacos errores en la Resolución de la Subse-cretaria de Economía de 13 de enero del corriente año (-Boletín Oficial del Estado- de 8 de febrero), por la que se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, Esta Subsecretaría de Economía ha tenido a bien corregir

los mismos en el sentido siguiente:

En la página 3112, columna primera, de la relación que se cita, donde dice: «Cámara Hustamendía, Salvador», debe decir: «Cámara Huestamendía, Salvador».

En la segunda columna, donde dice: «Gusano Gacía-Germán, Césars, cebe decir: «Gusano García-Germán, Césars; donde dice: «Marcós Pisón, María de la Soledad», debe decir: «Marcos Pisol, María de la Soledad»; donde dice: «Martín-Nieto Rosas, Luis, DNI 2.403.825», debe decir: «Martín-Nieto Rosas, Luis, DNI 2.043.825».

En la tercera columna, donde dice: «Pérez de Castro Antolín, María Emilia, DNI 51.583.574», debe decir: «Pérez de Castro Antolín, María Emilia, DNI 51.588.574».

Una vez salvados los errores que anteceden y finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional, esta Subsecretaría de Economía la eleva a definitiva incluyendo esta Subsecretaria de Economia la eleva a definitiva incluyendo a los aspirantes dei turno libre que figuraban excluidos provisionalmente: García Blanco, Joaquín, DNI 1.597.742.—Guillén Bañó, Amadeo, DNI 21.339.775.—Rodríguez Aguilera, Francisco, DNI 29.978.554.—Rodríguez Gutiérrez, Carlos, DNI 2.495.671, y quedando definitivamente excluidos los restantes. Se excluye asimismo al aspirante Puente Martín, José María, por haber retirado la descripto de la descr rado la documentación. Lo que comunico a V. I. para su conocimento y demás

Madrid, 11 de marzo de 1982—El Subsecretario, P. D., el Director general de Coordinación y Servicios, José Manuel Reyero García.

Ilmo. Sr. Director general de Coordinación y Servicios.

# M° DE TRANSPORTES. TURISMO Y COMUNICACIONES

7849

ORDEN de 10 de marzo de 1982 por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea para cubrir diferentes vacantes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convoca concurso de máritos para la provisión de las

vacantes de nueva creación no operativas para los Controladores con dicha clasificación que se relacionan a continuación y con sujeción a las siguientes bases:

Destinos	
Servicio de Control de la Circulación Aérea	4
Centro de Control de Tránsito Aéreo de Barcelona	3
Centro de Control de Tránsito Aéreo de Madrid Centro de Control de Tránsito Aéreo de Palma de Ma-	3
llorca	4
Comisión Investigadora de Incidentes A. T. S	•

1.º Dichos puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que se encuentren en situación de No Operativos y en posesión de cualquier Diploma de Perfeccionamiento Pro-

2.º Los funcionarios que les sean adjudicadas las plazas de Palma de Mallorca realizarán sus funciones en el Centro de

Palma de Mallorca realizarán sus funciones en el Centro de Control o en el aeropuerto, según la temporada del año.

3.º La provisión de estas plazas se hará mediante concurso de méritos de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Cuerpo.

4.º Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría de Aviación Civil, Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2. No serán admitidas las instancias que no estén debidamente reintegradas y en modelo tamaño folio o similar

o similar.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La Subsecretaría de Aviación Civil se reserva el derecho de no cubrir las plazas si considera que no existe idoneidad por parte de los solicitantes.

Lo que comunico a V. I. Madrid, 10 de marzo de 1982.—P. D., el Subsecretario de Aviación Civil, Fernando Piña Saiz.

Ilmo. Sr. Director general de Navegación Aérea.

# M° DE SANIDAD Y CONSUMO

7850

RESOLUCION de 8 de marzo de 1982, de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la Escala de Facultativos y Especialistas para la provisión de puestos de Médicos Directores, vacantes en diversos Centros dependientes de este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Dede Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y vistas las diversas vacantes de Médicos Directores existentes en la plantilla de la Escala de Facultativos y Especialistas del Or-

ganismo,
Esta Dirección tiene a bien convocar concurso de méritos
para la provisión de las citadas vacantes y que se regirá por las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. VACANTES CONVOCADAS

1.1. Se convoca concurso de méritos al objeto de cubrir puestos vacantes de Médicos Directores en los Centros que en el anexo I se relacionan.

### 2. CONCURSANTES

Podrán tomar parte en este concurso, siempre y cuando estén en posesión del título o títulos de las Especialidades que se señalan para cada una de las vacantes en el citado anexo I:

a) Los funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos y Especialistas del Organismo en situación de servicio activo. b) Los excedentes voluntarios, pertenecientes a la citada Escala, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 24 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, el día de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estados

de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial del Estado».

c) Los funcionarios de carrera de Cuerpos Médicos de la Administración Civil del Estado que en el momento de publicarse el presente concurso presten servicios (con destino definitivo o provisional) en la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.

#### 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

#### 3.1. Solicitudes.

#### 3.1.1. Forma

Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso serán Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso seran formuladas mediante instancia (tamaño folio), reintegrada con póliza de 25 pesetas, que será dirigida al ilustrísimo señor Director general (Servicio de Personal de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional), calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid 2, y en la que se harán constar, necesariamente, los siguientes datos por el orden que a continuación se indica: Concurso de méritos (Escala de Facultativos y Especialistas).

Nombre y apellidos. Lugar y fecha de nacimiento. Domicilio: Dirección, población y teléfono. Número de Registro de Personal. d)

d) Numero de Registro de Personal.
e) Centro donde presta servicios.
f) Puesto que desempeña en la actualidad.
g) Si se trata de concursantes con derecho preferente (base 5.1) deberá alegar expresamente tal derecho.
h) Relación de cada uno de los méritos que alega.
i) Relación de los méritos relacionados.
i) Relación de vacantes que solicita por orden de preference.
ii) Relación de vacantes que solicita por orden de preference.

j) Relación de vacantes que solicita, por orden de preferencia.

k) Lugar, fecha y firma

#### 3.1.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Organismo, sito en la calle Ventura Rodríguez, 7, Madrid-8, o en el Centro o Dependencia donde estén destinados los concursantes, en las Delegaciones Territoriales del Departamento o en los Gobiernos Civiles. También podrán presentarse en las oficinas de Correos a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes que se reciban producirán efectos únicamente en este concurso, y no se admitirán desestimientos ni modificaciones de las mismas una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

ción de solicitudes.

#### 3.1.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias serán de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Documentación.

### 3.2.1. En general.

Todos los concursantes deberán acreditar estar en posesión del título de Especialistas correspondiente, de acuerdo con la base 2.

#### 3.2.2. En particular.

Los funcionarios a que se refiere el apartado b) de la base 2 de esta Resolución que acudan al concurso unirán a su solicitud:

a) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer en-

b) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto psicofísico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Dirección Provincial de Salud.

c) Declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial o disciplinario, ni haber sido separado como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional.

3.2.3. Los concursantes que aleguen derecho preferente, presentarán certificación acreditativa que lo justifique.
3.2.4. Los documentos del punto 3.2 deberán ser presentados en original, a excepción de la titulación, que será fotocopia debidamente compulsada.

## 4. VALORACION DE MERITOS

La valoración de los méritos del presente concurso se

4.1. La valoración de los méritos del presente concurso se realizará con arregio al baremo de puntuación que se publica como anexo II de la presente convocatoria.

4.2. No podrán ser valorados los méritos que no se ajusten al baremo de puntuación (anexo II).

Tampoco se valorarán los no alegados expresamente en la forma establecida en la base 3.1.1 (apartado h), ni los invocados una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos, aun cuando sean alegados en la forma y plazo establecido, no podrán ser objeto de puntuación si no se justifican documentalmente.

En el supuesto de que exista constancia documental de los

fican documentalmente.

En el supuesto de que exista constancia documental de los méritos alegados por los concursantes en sus respectivos expedientes personales que obran en los archivos del Organismo, podrá eximirse a aquellos de acompañar la justificación documental a que se refiere el párrafo anterior, siempre y cuando así lo pidan expresamente en su solicitud.

En el caso de trabajos y publicaciones alegados, bastará a los festes de justificación documental la cita hibliográfica correspondente.

efectos de justificación documental la cita bibliográfica corres-

pondiente.

4.3. Sin perjuicio de todo lo anterior, el Tribunal podrá requerir personalmente a los concursantes para que aclaren o aporten los documentos que consideren necesarios.

5. ORDEN DE PREBACION PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

#### 5.1. Concursantes con derecho preferente.

Los concursantes a que se refiere el apartado b) de la base 2.1 podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su plantilla que exista en la localidad donde sirvieron cuando se produjo su cese en el servicio activo si en el presente concurso se convocaran dichas vacantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y con la preferencia y limitaciones temporales que alli se establecen.

En cualquier caso, el derecho preferente sólo será tenido en cuenta en el supuesto de que expresamente sea alegado por los interesados que tengan derecho al mismo en su solicitud para tomar parte en el presente concurso.

5.2. En el caso de que dos o más concursantes hubiesen justificado tener el mismo derecho preferente respecto a una plaza determinada, la adjudicación de ésta se realizará de acuerdo a la prelación establecida en el punto 5.3.

5.3. Las plazas que no resultasen provistas por aplicación del derecho preferente serán adjudicadas a los concursantes que las hayan solicitado, según el orden de prelación, determinado por la valoración de los mérios presentados, de acuerdo con el baremo de puntuación (anexo II).

#### 6. TRAMITACIÓN DEL CONCURSO

#### 6.1. Tribunal.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Personal del Organismo trasladará el expediente del concurso al Tribunal que ha de juzgar y proponer la Resolución del mismo, y que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Centros

Sanitarios y Asistenciales.
Vocales: Dos funcionarios Médicos que presten servicios en el Organismo.

6.2. Relación provisional de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.

El Director del Organismo aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso y, asimismo, a propuesta del Tribunal, la adjudicación provisional de plazas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

'Contra dicha Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la correspondiente reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo podrán aportar los datos o documentaciones que resumen el motivo de su exclusión, excepción hecha de las certificaciones de méritos que puedan alterar el cómputo efectuado, toda vez que, de conformidad con la base 4.2, éstos se relacionarán en la instancia.

Relación definitiva de admitidos y excluidos y de adjudicación de plazas.

Las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas, sin necesidad de notificación individual, en la Resolución definitiva que asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

### 7. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

# 7.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

El cese en el destino anterior del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si el nuevo destino radica en la misma localidad.b) Un mes, si el nuevo destino radida en localidad distinta

de la actual.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese del funcionario en su anterior destino.

8.1. La adjudicación de un determinado puesto de trabajo a través de este concurso no enerva la facultad que el artículo 11 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos concede al Director del Organismo.

8.2. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.3. En lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, el Director del Organismo resolverá con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplasen el supuesto específico, procederá a su aplicación análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Subsecretario para la Sa-nidad, Luis Valenciano Clavel.

## ANEXO I

## Relación de vacantes

a	l
Centro	Especialidad exigida
Albacete	
Hospital de E. T. «Nuestra Señora de los Llanos» Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatría.
Alicante	
Sanatorio Cardiovascular «San Vicente del Raspeig»	Aparato Circulatorio. A. Circulatorio y/o Respiratorio. Psiquiatría.
Almería	
Dispensario de E. T	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Avila	
Dispensario de E. T	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Badajoz  Dispensario de E. T	A Circulatorio v/o Recoirotorio
	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Baleares  Hospital de E. T. «Juan March», Buñola (Mallorca)	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Dispensario de E. T	A. Circulatorio y/o Respiratorio.
Bárcelona	_
Hospital de E. T., Tarrasa	A. Respiratorio y/q Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. Reumatología. Psiquiatría. Psiquiatría. Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «C»	Psiquiatria.
Burgos	A Paradardarda arte Gian Nota
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria.
Cáceres	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Cádiz	•
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria. Psiquiatria. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Castellón	
Hospital de E. TLa Magdalena	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. Tocoginecología. Psiquiatria.
Ceuta	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatría.
Ciudad Real	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Medicina Interna.
Cordoba	
Hospital de E. T. «Los Morales»	<ul> <li>A. Respiratorio y/o Circulatorio.</li> <li>A. Respiratorio y/o Circulatorio.</li> <li>Psiquiatria.</li> </ul>
La Coruña	
Hospital Marítimo Nacional «Oza»	Traumatología y/o Rehabilitación. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., La Coruña	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.

0	1
Centro	Especialidad exigida
Cuenca	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria.
· Gerona	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Granada	<u>.</u>
Dispensario de E. T	A. Respiratoriò y/o Circulatorio.
Guadalajara	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatría.
Huelva	
Hospital de E. T. «General Alonso Vega» Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Huesco	
Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Psiquiatria.
Jaén` ·	<u>.</u>
Hospital de E. T. «El Neveral»	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro Maternal de Urgencia, Alcala la Real Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica	Tocoginecología. Psiquiatria.
León	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Lérida	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Logroño	
Hospital de E. T. «San Pedro»	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Lugo	
Hospital de F. T. Calde	A. Respiratorio y/o Circulatorio, A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T	A. Respiratorio 9/0 Circulatorio.
Madrid  Hospital de E. T. «Victoria Eugenia»	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Cospital de E. T. Helioss, Guadarrama	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Universidad	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T., Vallecas	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
eumo) /	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Instituto Oftalmico Nacional	Oftalmología. Pediatría y Puericultura. Rehabilitación.
Centro Nacional de Rehabilitación	Hematología. Psiquiatría.
Area Piloto de Salud Mental	Psiquiatría. Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «D» (Centro de Conducta) Centro de Salud Mental «E» (Unidad Psiquiátrica Cantoblanco).	Psiquiatría. Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «F» (Ponzano, 70)	Psiquiatría. Psiquiatría.
Hospital de Día (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría. Psiquiatría.
Centro Psicosocial de San Blas (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatrí <b>a.</b> Psiquiatrí <b>a.</b>
Servicio de Rehabilitación Psiquiátrico (Centro Nacional de Rehabilitación) (Nivel Jefe de Servicio)	Psiquiatría.
Málaga	
Hospital de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Centro de Salud Mental A	Psiquiatría. Psiquiatría.
Centro de Salud Mental «B»	Psiquiatría. Traumatología y/o Rehabilitaci <b>ón.</b>
Melilla	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
•	

Centro	Especialidad exigida
Murcia	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Med. Interna y/o A. Respirat. y/o Circulat. Psiquiatria.
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria.
Oviedo  Dispensario de E. T., Gijón	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria.
Las Palmas	, <u> </u>
Dispensario de E. T	A. Rėspiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio: Psiquiatría.
Salamanca  Hospital de E. T. Martínez Anido, Los Montalvos	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Santa Cruz de Tenerite  Hospital de E. T., Ofra	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Santander	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T. «Santa Cruz», Liencres	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria. Psiquiatria.
Segovia '	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria.
Soria	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Tarragona  Dispensario de E. T., Reus	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatría.
Teruel  Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T. «Virgen del Valle»	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio.
Hospital de E. T. Dr. Moliner Dispensario de E. T., El Grao Dispensario de E. T. Hospital General, Onteniente Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Dirección Provincial de Sanidad) Centro de Diagnóstico y Orientación Terapéutica (Cátedra)	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Respiratorio y/o Circulatorio. Tocoginecología y/o Med. General y/o Medicina Interna. Psiquiatría. Psiquiatría.
Valladolid	
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Psiquiatria
Zamora	•
Dispensario de E. T	A. Respiratorio y/o Circulatorio. Medicina Interna.
Zaragoza  Hospital de E. T. «Royo Villanova»	A. Respiratorio y/o Circulatorio. A. Rspiratorio y/o Circulatorio.

# A N E X O I I Baremo de méritos

	Puntos	,	Puntos
Meritos académicos  Sobresaliente en el examen de licenciatura	0,50 1 1 1 1 2 1 1 0,50	Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino provisional, en puesto jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira (por año)	0,80 0,70 0,60 0,30 2
(Maximo: 5 puntos)  Tratados y Monografías, hasta	2 1 0,50	Por servicios prestados en propiedad en otros puestos Médicos de la Administración (por año)  Otros méritos	0,30
Ponencias a Congresos Nacionales o Internacionales, hasta	1 0,50 0,50	Condecoraciones o Menciones Honorificas, hasta Curso de Dirección y Administración Hospitalaria (para cargos de Dirección), hasta Otras circunstancias a ponderar por el Tribunal para cargos de Dirección, hasta	2 4 5 4
Por servicios prestados como funcionario de carrera con destino en propiedad, en puestó jerárquico de nivel igual o superior a la vacante a la que aspira (por año)	1	lorar por el Tribunal, hasta	3 0,30 0, <b>20</b> 1

### Méritos por oposición, concurso o concurso-oposición

Puestos de	Concurso-oposición Oposición libre con programa	Concurso-oposición Oposición libre sin programa	Concurso-oposición Oposición restring con programa	Concurso-oposición Oposición restring. sin programa
Director de Centros AISN	10	_	5	
Jefe de Sezv. o Méd. Inspector de la AISN	8	_	4	
Jefe de Secc. o J. Clínico de C. de la AISN o Ayudantes del ext. PNA y ET		<del>-</del>	3	, _
Ayudantes de otros Centros de la AISN	4		1 -	-
Facul. y Espec. de la AISN	5	. 2	2,5	1
Asist, AISN	· <del>4</del>	1,5	. 1	_
Resident. AISN	3	-		<b>-</b> ·
Administración estatal, local o Entidad Gestora de la Seguridad Social		• 2	1	·

# CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7851

ACUERDO de 29 de marzo de 1982, del Tribunal calificador designado para actuar en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, en la Audiencia Territorial de Las Palmas, por el que se señalan las fechas del sorteo de los opositores y del comienzo de los ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la norma V, disposición común quinta del Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 11 de mayo del pasado año, por el que se convocaron oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y en uso de las facultades conferidas, este Tribunal calificador, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Las Palmas, ha adoptado, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Señalar para que tenga lugar el acto público del sorteo, con el fin de determinar el orden con el que los opositores de los diversos turnos han de actuar en los ejercicios de la prueba, el día 2 del próximo mes de abril, a las trece horas en la Sala de lo Penal de esta Audiencia Territorial.

2.º Fijar el comienzo de los ejercicios para las cuatro de la tarde del día 21 del próximo mes de abril, en el Colegio de los Jesuitas, calle Juan E. Doreste, s/n., convocandose en unico llamamiento a la práctica del primer ejercicio en los expresados

2.º Fijar el comienzo de los ejercicios para las cuatro de la tarde del día 21 del próximo mes de abril, en el Colegio de los Jesuitas, calle Juan E. Doreste, s/n., convocándose en único llamamiento a la oráctica del primer ejercicio en los expresados local, día y hora, a todos los aspirantes admitidos por el turno restringido I, entre Agentes de la Administración de Justicia, los cuales deberán comparecer provistos de máquina de escribir no eléctrica y del documento nacional de identidad: e segundo ejercicio, para los aspirantes por este turno que superen el primero, tendrá lugar en el mismo día y local, a las seis de la misma tarde.

mero, tendra lugar en el mismo dia y local, a las sels de la misma tarde.

3.º Los admitidos por el turno restringido II realizará: los ejercicios en la indicada dependencia y a las mismas horas del día signiente. 22 de abril: los ejercicios de los admitidos en el turno restringido III se efectuarán en el local citado a las cuatro y seis horas, respectivamente, del viernes día 23 del propio mes de abril.